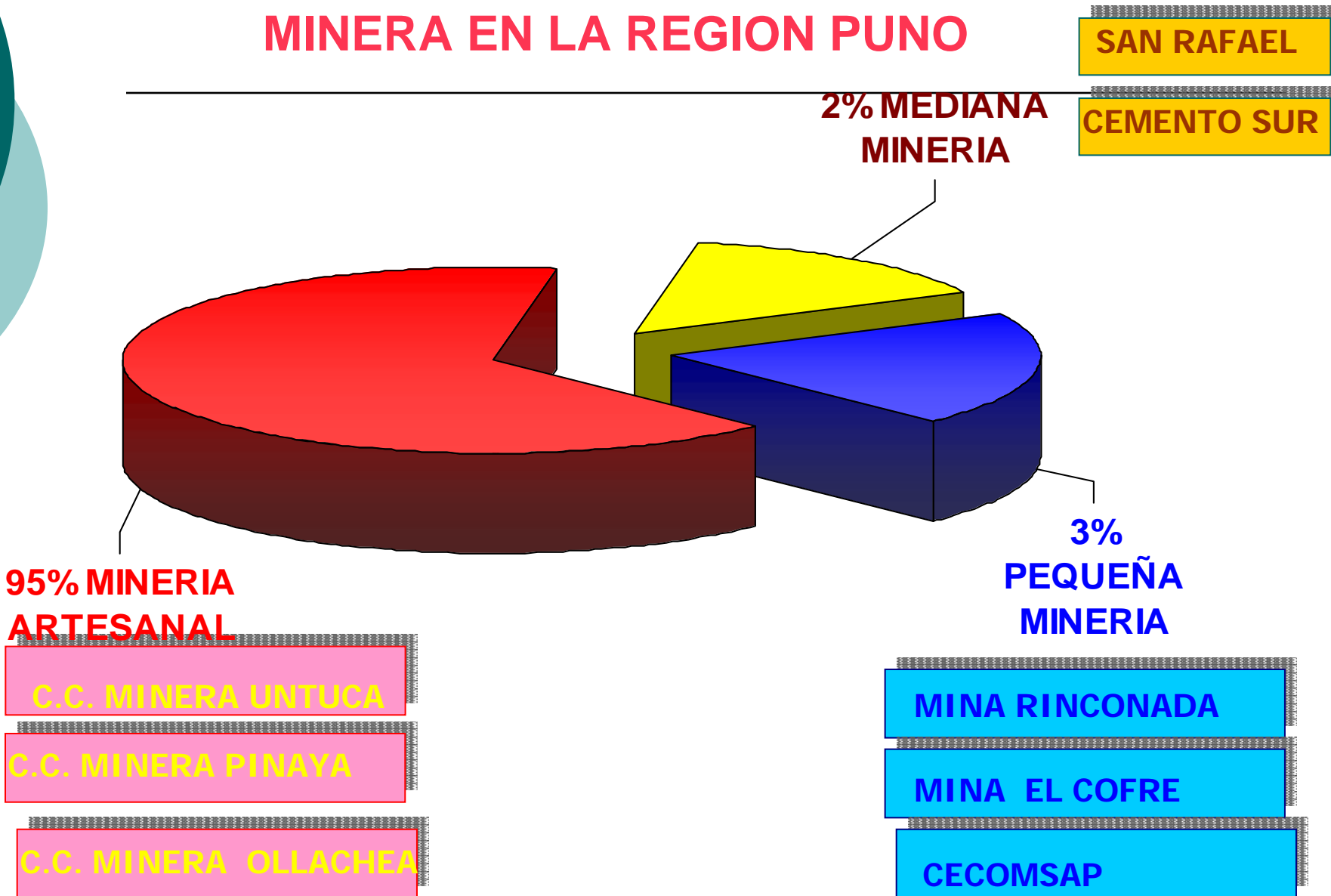


# **“LEGISLACIÓN MINERA ARTESANAL, ORGANIZACIÓN Y LEY DE TIERRAS”**

## **MODELOS BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN**



# ESTRATIFICACION DE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA REGION PUNO



# Productor Minero Artesanal

---



# Características de la Minería Artesanal

---

- **Comunidades Mineras ubicadas en áreas rurales donde no existe la presencia del Estado**
- **Generan conflicto en algunos casos con los titulares mineros**
- **Incertidumbre e Inseguridad Jurídica**
- **Superposición de áreas de trabajo con área de vivienda**
- **Actividad productiva desarrollada de manera individual o en pequeños grupos**
- **Incorrecta utilización del mercurio y del Cianuro**
- **Desconocimiento de alternativas técnicas**
- **Manejo inapropiado de insumos**





# ¿A qué nos lleva la informalidad?

---

## Algunas muestras del Impacto Ambiental





# ¿Por qué formalizarse?

**El minero informal esta sujeto a:**

---

- **No tener acceso a la propiedad de los derechos mineros ni a trabajar permanentemente.**
- **Constantes conflictos dentro de la comunidad y frente a terceros.**
- **No se puede invertir en mejoras por temor a ser desalojados.**
- **Pagar sobrepagos por los insumos a utilizar para las labores mineras.**
- **No ser sujeto de crédito ni tener acceso a fuentes de financiamiento.**
- **Se contribuye a depredar el medio ambiente.**



# MODELOS BÁSICOS DE ORGANIZACIÓN EN LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL

---

-TUO LEY GENERAL DE MINERIA D.S. 014-92-EM.

-LEY DE FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL N° 27651.

-LEY GENERAL DE SOCIEDADES N° 26887.

-LEY DE PROMOCION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA N° 28015.



## ¿Qué nos dice la ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal N° 27651? (reglamento)

---

- Artículo 12.- Requisitos para acreditar la condición de Productor Minero Artesanal
- El Productor Minero Artesanal puede ser una persona natural o una persona jurídica organizada como sociedad legal o en cualquiera de las formas societarias establecidas por la Ley General de Sociedades.





# LA EMPRESA

---

- Es una organización económica, es una unidad productiva de bienes y servicios, a través de la combinación de trabajo, capital y otros recursos.
- Son organizaciones jerarquizadas.
- Las empresas son al menos la mayor parte Sociedades, entidades jurídicas, que realizan actividades económicas.



## MODELOS BASICOS DE ORGANIZACIÓN COMPATIBLES A LA PEQUEÑA MINERÍA Y LA MINERÍA ARTESANAL

---

- 1º EMPRESAS INDIVIDUALES
- 2º EMPRESAS ASOCIATIVAS
  - SOCIEDAD ANÓNIMA
  - SOCIEDAD COLECTIVA
  - SOCIEDAD COMERCIAL DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA
- 3º COOPERATIVAS



# 1º EMPRESA INDIVIDUAL

---

## EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

- Formada por voluntad propia de una sola persona.
- El nombre debe tener las siglas E.I.R.L.
- TITULAR: El dueño de la empresa.
- ADMINISTRACIÓN: A cargo del dueño o de un gerente.
- PATRIMONIO: Conformado por los aportes del propietario.
- RESPONSABILIDAD: Con el patrimonio de la empresa.



## Continua...

---

- ORGANOS DE DECISION Y ADMINISTRACIÓN:  
El titular y el gerente.
- VENTAJAS: Menor costo de legalización.  
Libertad de gestión a su propietario.  
La utilidad es para el propietario.  
Riesgo limitado para el capital.
- DESVENTAJAS: Alto desgaste personal.  
El propietario asume el riesgo total.  
Menor capacidad para conseguir capital.

# 2º EMPRESA ASOCIATIVAS (L.G.S. N° 26887)

---

- Son personas jurídicas que están constituidas como sociedades.
- **VENTAJAS:** Unir pequeños capitales
- La gestión empresarial es colectiva.
- Aprovechan los contactos financieros y comerciales.
- Riesgos compartidos.
- **DESVENTAJAS:** Un mal entendimiento entre socios debilita la empresa.







# LAS MAS IMPORTANTES SON: -LA SOCIEDAD ANÓNIMA

---

- Es la típica sociedad de capitales en acciones.
- El nombre de la empresa debe tener las siglas S.A.
- SOCIOS: Son denominados accionistas
- N° DE SOCIOS: Mínimo dos a ilimitado
- APORTE: En forma de acciones
- REPRESENTACIÓN: Por el número de acciones
- RESPONSABILIDAD: Se limita al aporte efectuado.



## Continúa...

---

- ÓRGANOS: Junta general, Directorio y Gerencia.
- TRANSFERENCIA: Libres de transferir sus acciones previa comunicación
- MODIFICACIONES: Por acuerdo de la mayoría en asamblea
- TIPOS DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
- S.A. Cerradas: No mas de veinte socios
- S.A. Abiertas: Número grande de accionistas y elevado capital



## SOCIEDAD COLECTIVA (L.G.S. N° 26887)

---

- Para grupos homogéneos de personas (familiares y/o de confianza)
- El nombre debe estar seguido de las siglas S.C.
- DURACIÓN: Determinada o indeterminada
- CLASES DE SOCIOS: Colectivos
- N° DE SOCIOS: A partir de dos
- REPRESENTACIÓN DEL CAPITAL: Se le denomina Aporte
- APORTES: Todos los socios aportan en partes iguales (dinero o equipos)



## Continúa...

---

- RESPONSABILIDAD: Solidaria en partes iguales
- ADMINISTRACIÓN: Los socios
- MODIFICACIONES: Se debe hacer con el consentimiento de los socios
- ÓRGANOS: Junta general de socios y los Representantes elegidos por la mayoría
- PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES: En partes iguales.



# SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (L.G.S. N° 26887)

---

- Persona jurídica conformada por un mínimo de dos hasta veinte
- Nombre : Cual quiera seguido de S.R.L.
- CLASES DE SOCIOS: Participacionistas
- CAPITAL: Se le denomina Aporte.
- APORTES: En relación al capital aportado
- RESPONSABILIDAD: En proporción al aporte realizado
- ADMINISTRACIÓN: Gerentes socios o no
- TRANSFERENCIA: Si es posible transferir
- ÓRGANOS: Junta General de participacionistas y Gerente.
- UTILIDADES: En proporción al aporte realizado.





## PASOS PARA LA CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN DE UNA EMPRESA

---

- 1° Acuerdo de volunta societaria en acta de constitución (verificar el nombre).
- 2° Elaboración de una minuta (notario).
- 3° Elevación a Escritura Pública (notario).
- 4° Registro Mercantil en Registros Públicos.
- 5° Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes SUNAT
- 6° Obtención de la licencia de funcionamiento (Municipalidad) ,Licencias especiales.
- 7° Ministerio de trabajo (planillas).

# 3º LAS COOPERATIVAS

---

- EL COOPERATIVISMO

Herramienta que permite a las comunidades participar para lograr el bien común.

- Sus valores son:

- 1º Ayuda mutua.
- 2º Responsabilidad.
- 3º Democracia.
- 4º Igualdad.
- 5º Equidad.
- 6º Solidaridad.



## ¿Qué son las Cooperativas?

---

- Es una forma de organizar empresas con fines económicos y sociales
- Lo importante es trabajar en común para lograr un beneficio
- Importante es el trabajo que el dinero
- Debe constituirse sin propósito de lucro
- Procurará con el esfuerzo propio y la ayuda mutua de los miembros el servicio inmediato de estos y el de la comunidad.





# COOPERATIVAS MINERAS CONSTITUCIÓN E INSCRIPCIÓN

---

- La constitución será acordado en asamblea de fundación (estatuto, capital, órganos directivos)
- Escritura Pública de constitución (notario)
- La denominación expresará Cooperativa
- Copia certificada del documento de constitución remitida al Gbno. Regional
- La escritura de constitución (copias legalizadas) serán entregadas al Registro de personas jurídicas con la constancia del notario o juez.



## INSCRIPCIÓN DE LA COOPERATIVA

---

- Inscripción en el gobierno regional quien podrá proponer observaciones (30 días)
- Posterior a esto el registrador inscribirá la organización
- La organización operara después de estar inscrito en Registros P.
- RÉGIMEN ADMINISTRATIVO: A cargo de
- La Asamblea General (autoridad suprema)
- El Concejo de Administración
- El Concejo de Vigilancia (fiscalizador)





# GESTIÓN EMPRESARIAL

---

- La empresa debe gestionarse para que genere riquezas en el futuro, este es el verdadero reto de la **GESTION EMPRESARIAL MODERNA**, y todos los adelantos, las tecnología y capacitación de personal, confluyen en tratar de resolver los problemas que se presentan para cumplir este objetivo.



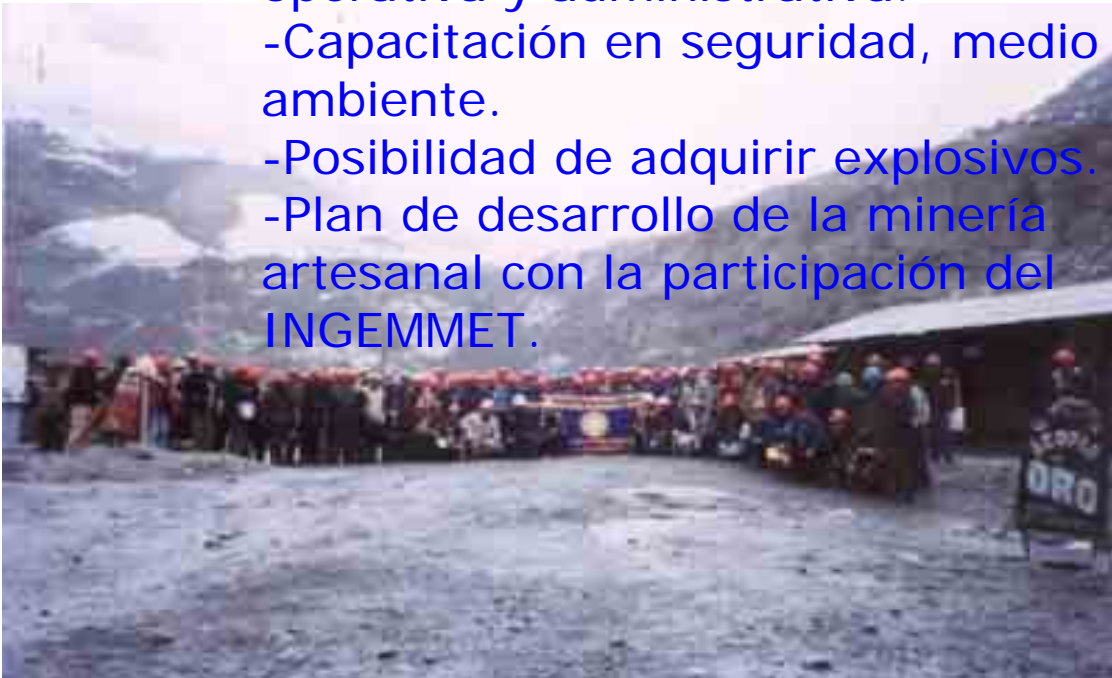
# IDEAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN EMPRESARIAL

---

- **Logre una Empresa Triunfadora.**
- **Lograr una Empresa rápida al cambio.**
- **Descubre al ser más importante de la vida.**
- **Conviértete en Triunfador.**
- **Convierte tus sueños en realidad**
- **Practica la Ética.**
- **REINVIRTE EN TU EMPRESA.**
- **NUNCA ENFERMES DE ÉXITO.**
- **INVIERTE EN BIEN SOCIAL.**


## VENTAJAS DE LA FORMALIZACIÓN

- Fortalecimiento de la institución.
- Obtención de la constancia de pequeño productor minero o productor minero artesanal.
- Permanencia en el área de trabajo.
- Capacitación tecnológica, operativa y administrativa.
- Capacitación en seguridad, medio ambiente.
- Posibilidad de adquirir explosivos.
- Plan de desarrollo de la minería artesanal con la participación del INGEMMET.



# Solicitud de un Derecho Minero

Constancia de Pequeño Productor Minero



**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS**  
REPUBLICA DEL PERU

**CONSTANCIA DE PEQUEÑO PRODUCTOR MINERO N° 011-2004**  
(Ley N° 27651 y su Reglamento Decreto Supremo N° 013-2002-JM)

FECHA  
07/01/2004

**Vista la Declaración Jurada adjunta a la solicitud con registro N° 1444508**

**IDENTIFICACIÓN GENERAL**

**PROFESIONAL O RAZÓN SOCIAL**  
MALDONADO VALDERRAMA, ALBERTO CARLOS

N° RUC	N° DNI	DPI (Estr.)	SEXO	CATEGORÍA
	0610650	421131		

**DIRECCIÓN FISCAL**  
DIRECCIÓN: Calle Soledad N° 325

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	FOLIO
LIMA	LIMA	LINCE	07

**DATOS DE LA EMPRESA**

REGISTRADO EN	TIPO DE EMPRESA	ESTADO	ACTIVIDAD	N° FAMILIA	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO

**DIRECCIONES ADICIONALES DE CLASIFICACIÓN**

DEPARTAMENTO	DISTRITO	CARGO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	INDUSTRIAS	TÍTULO
CAJAMARCA	624	INGENIERO	LAYANAS	AYACUCHO		
TOTAL DISTRITOS	524					

**PLANTAS DE BENEFICIO**

DISTRITO	CAPACIDAD	CARGO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	INDUSTRIAS	TÍTULO
	800					
TOTAL CAPACIDAD	800					

**REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre: ALBERTO CARLOS VALDERRAMA MALDONADO

**DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL**

DIRECCIÓN: Calle Soledad N° 325

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
LIMA	LIMA	LINCE

preste la Constancia de Pequeño Productor Minero según vigencia por el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de expedición con vencimiento al: 07/01/2006


Que valida automáticamente sin valor ni efecto legal, cuando supere los límites estipulados en los dispositivos legales vigentes.

*Alberto Maldonado*  
M.D. Alberto Maldonado  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO MINERO

**ORIGINAL**  
*[Firma]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA

# Solicitud de un Derecho Minero

Constancia de Productor Minero Artesanal



**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
REPUBLICA DEL PERÚ

**CONSTANCIA DE PRODUCTOR MINERO ARTESANAL N° 216-2005**  
(Ley N° 27651 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 010-2002-EM)

FECHA: 17/06/2005

Visto la Declaración Jurada adjunta a la solicitud con registro N° 1530116

EMPRESA: S.M.I.L. TINTA CANORA S.R.L.

UBICACIÓN: SAN JOSÉ DE URUBUQUEN

PROVINCIA: CUSCO

DISTRITO: CUSCO

PROVINCIA	DISTRITO	COORDENADAS	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	TIPO DE TIERRA	TIPO
CUSCO	CUSCO	8520	CUSCO	CUSCO	COMUNAL	TERRESTRE
CUSCO	CUSCO	8520	CUSCO	CUSCO	COMUNAL	TERRESTRE
CUSCO	CUSCO	8520	CUSCO	CUSCO	COMUNAL	TERRESTRE
CUSCO	CUSCO	8520	CUSCO	CUSCO	COMUNAL	TERRESTRE
CUSCO	CUSCO	8520	CUSCO	CUSCO	COMUNAL	TERRESTRE
CUSCO	CUSCO	8520	CUSCO	CUSCO	COMUNAL	TERRESTRE

PLANTAS DE BENEFICIO: 0

TOTAL CAPACIDAD: 0

ALIBRADO EN EL LEGAL: LUIS ROJAS ALVARADO

PROCESADO EN EL LEGAL: LUIS ROJAS ALVARADO

REGISTRO DE REPRESENTANTE LEGAL: LUIS ROJAS ALVARADO

DEPARTAMENTO: CUSCO

PROVINCIA: CUSCO

DISTRITO: CUSCO

En presente Constancia de Productor Minero Artesanal se declara por el plan de zonificación, con todo el permiso de la ley de explotación, con contenido N° 17062807

Quedan autorizadas en el valor de efecto legal, cuando expira los límites establecidos en las disposiciones legales vigentes. Para estar conforme la actividad minera en la (a) provincia (s) de: CUSCO

**ORIGINAL**

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE MINAS

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL DE MINAS

16 SEP 2005

10:45



# ¿Qué desafío debemos asumir?

**TENEMOS QUE ASUMIR EL DESAFIO DE TRANSFORMAR LA MINERIA ARTESANAL, EN UNA ACTIVIDAD FORMAL, CON EL OBJETIVO DE POTENCIAR SU APOORTE AL DESARROLLO LOCAL Y LA REDUCCION DE LA POBREZA.**



*Nuestra misión es proteger el Medio Ambiente*



**DESARROLLO SOSTENIBLE, es:**  
*“Satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer las suyas propias”*



## 4º LAS ASOCIACIONES

(Código Civil Art. 80 al 98)

---

- Son organizaciones estables de personas naturales o jurídicas que a través de una actividad común persiguen un fin NO lucrativo.
- CONSTITUCIÓN
  - 1º Acta de constitución (Asamblea G.)
  - 2º Escritura pública y estatuto (notario)
  - 3º Inscripción en el registro Público (libro de asociaciones, adquiere personería jurídica)



## FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ESTATUTO

---

- 1º Denominación, duración domicilio fines
- 2º Bienes de su patrimonio social
- 3º Funcionamiento de las asambleas  
Concejo directivo y otros órganos
- 4º La condición para la admisión y  
renuncia y exclusión de miembros
- 5º Deberes y derechos de los asociados
- 6º Requisitos para las modificaciones
- 7º Reglas para la disolución (art 82 C.C.)
- Además se debe contar con el libro de  
registro de sus miembros y libro de actas  
de sesión.



## ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

---

- 1º El órgano supremo es la “Asamblea General” convocada por el presidente, Concejo Directivo y no menos de la décima parte de los asociados, para tomar acuerdos.
- 2º El segundo órgano es el Concejo Directivo o junta directiva que es el órgano ejecutor de los acuerdos de la Asamblea general.



# DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

---

## ○ DERECHOS:

- 1º Asistir a las sesiones convocadas.
- 2º Ser elegido miembro de la Junta Directiva o cualquier comisión.
- 3º Participar de los beneficios generales (hacer uso de todos los servicios)
- 4º Poder retirarse de la asociación.
- 5º Derecho de impugnar (cuando las decisiones son contrarias al estatuto Art. 92)



## OBLIGACIONES

---

- 1º Acatar las disposiciones estatutarias.
- 2º Someterse a los acuerdos tomados.
- 3º Cotizar ordinaria o extraordinaria, conforme al estatuto.
- 4º No puede ceder su derecho de asociado.
- 5º Los que desempeñan cargos son responsables ante la asociación.
- 6º Los renunciantes, excluidos, sucesores quedan obligados a los pagos pendientes.



## DISOLUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN

---

- En cualquier momento, por acuerdo de asamblea general.
- De pleno derecho si es que la asociación a llegado a cumplir el fin para el que se creo.
- Por declaración de quiebra.
- A pedido del ministerio Público, cuando sus fines o actividades sean contrarias al orden público.



GRACIAS POR SU  
ATENCIÓN

---

